

Profesorado

Revista de currículum y formación del profesorado



VOL. 13, Nº 3 (2009)

ISSN 1138-414X (edición papel)

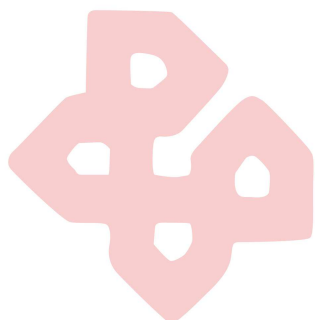
ISSN 1989-639X (edición electrónica)

Fecha de recepción 23/09/2009

Fecha de aceptación 21/12/2009

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: LEGISLACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ANÁLISIS Y VALORACIÓN

*Measures of attention to diversity: legislative framework,
characteristics, analysis and evaluation*



*M^a Teresa González**, *Rosa M^a Méndez García*** y
*M^a Jesús Rodríguez Entrena**

**Universidad de Murcia*

***Universidad de A Coruña*

*E-mail: mtgg@um.es, rosa.mendez@udc.es,
entrena@um.es*

Resumen:

El presente artículo ofrece un análisis panorámico de las medidas de atención a la diversidad reguladas en la Comunidad Autónoma de Murcia para el alumnado de la ESO, centrándose concretamente en el entramado legislativo a partir del cual los centros han de organizar y llevar a cabo la atención al alumnado con problemas y dificultades de aprendizaje en esta etapa educativa.

Dicho análisis legislativo nos ha permitido extraer un conjunto de conclusiones sobre las características definitorias de tales medidas, y de los alumnos a los que van destinadas, así como sobre cuestiones de índole organizativa, relativas a los agrupamientos de alumnos y a la coordinación requerida para su despliegue en los centros, que consideramos de relevante interés para la comunidad educativa.

Palabras clave: Atención a la diversidad, Educación Secundaria, Medidas, Programas.

Abstract:

This article provides a panorama of the measures of attention to diversity covered in the Autonomous Community of Murcia for students of ESO, specifically focusing on the legislative framework from which schools have to organize and carry out care students with learning problems and difficulties at the secondary level.

The legislative analysis has allowed us to extract a set of conclusions about the defining characteristics of such measures, and students for whom they are intended, and on issues of organizational nature, concerning the groups of students and the coordination required for deployment in places which it considers relevant for the educational community interest.

Key words: Attention to Diversity, Education, Measures, Programs.

0. Introducción

El presente artículo pretende ofrecer un análisis panorámico de las medidas de atención a la diversidad reguladas en la Comunidad Autónoma de Murcia para el alumnado de la ESO. Su foco de atención es, pues, el entramado legislativo a partir del cual los centros han de organizar y llevar a cabo la atención al alumnado con problemas y dificultades de aprendizaje en esta etapa educativa. No se entrará a comentar qué atención están de hecho recibiendo estos alumnos en los centros- institutos de educación secundaria-, asunto éste que es abordado en otros artículos de este monográfico en los que se ofrecen datos y análisis provenientes de una reciente investigación llevada a cabo sobre el tema.

En las páginas que siguen, nos referiremos únicamente a la normativa que estaba vigente en dicha Comunidad Autónoma en los años en que se llevó a cabo la recogida de información -hasta el curso 2007/08- por el equipo de investigación de la Universidad de Murcia. En esos momentos, se estaba iniciando la implantación de la ESO tal como queda contemplada en la LOE (2006) y se estaban promulgando las normativas autonómicas correspondientes. Coexistían pues las establecidas a raíz de la implantación de la LOE con otras aún no actualizadas, por ejemplo las relativas a la Compensación Educativa o a la Garantía Social (denominada en Murcia, Programas de Iniciación Profesional- PIP- actualmente ya derogados por la Orden -14 de julio, 2008- que regula los Programas de Cualificación Profesional Inicial, que iniciaron su andadura en el curso 2008/09).

A lo largo del artículo, pues, se presentará una panorámica general de las medidas de atención a la diversidad diseñadas en a Comunidad Autónoma de Murcia, referidas a centros públicos de educación secundaria y vigentes en el momento en que se realizó la investigación antes mencionada. No se ofrece un análisis exhaustivo y pormenorizado de todas y cada una de ellas, sino sólo de algunos aspectos de las mismas, como son los referidos a sus características definitorias y a los alumnos a los que van destinadas así como otros de índole básicamente organizativa, relativos a los agrupamientos de alumnos y a la coordinación requerida para su despliegue en los centros. Se subrayará específicamente cómo ha habido un incremento en el establecimiento de medidas de atención a la diversidad en los primeros cursos de la ESO, y cómo progresivamente aquellos alumnos que no se ajustan a los parámetros de lo que se considera una trayectoria escolar “regular”, quedan “alojados” ya desde el inicio de esta etapa en programas o medidas que marcarán su tránsito por esta etapa de la educación obligatoria.

1. La regulación de las medidas de atención a la diversidad en nuestro Sistema Educativo

La incorporación a los centros escolares de una población estudiantil cada vez más diversa por razones culturales, étnicas, lingüísticas, de clase, género, o capacidad constituye

en los tiempos que vivimos un desafío para los centros escolares que, como organizaciones educativas, han de ofrecer a todos los alumnos y alumnas una respuesta educativa ajustada a tal diversidad y garantizar el derecho de todos ellos a la educación básica.

En nuestro sistema educativo tal educación básica transcurre a lo largo de la Educación primaria y la Educación Secundaria Obligatoria; esta etapa inició su andadura con la implantación de la LOGSE (1990), y supuso un incremento de la heterogeneidad del alumnado en los institutos, que hasta ese momento venían trabajando con alumnos en la etapa no-obligatoria del bachillerato (BUP). Con la LOGSE la legislación estatal recoge la responsabilidad de regular el marco para distintas “medidas” curriculares y organizativas destinadas a dar respuesta a la diversidad de alumnos; marco que las respectivas administraciones educativas de las Comunidades Autónomas concretan, para sus respectivos territorios.

La mencionada ley planteaba diversas vías para proporcionar respuestas diferenciadas y ajustadas a las características del alumnado. Unas con carácter general (un currículum a concretar, asentado en una concepción constructivista del aprendizaje, sobre el que los centros habrían de tomar decisiones que posibilitasen ofrecer una educación ajustada a las peculiaridades y características de los estudiantes; la incorporación de un espacio de optatividad en la estructura curricular de esta etapa). Otras, con carácter más *extraordinario*, que requerían modificaciones en algunos elementos del currículum, en los medios de acceso a él, o en su organización (permanecer un año más en el primer ciclo o en alguno de los cursos del 2º, adaptaciones curriculares, programas de diversificación curricular y -fuera del marco del currículum de la E.S.O., aunque relacionado con él- los Programas de Garantía Social; Blanco Guijarro et al., 1990; Dolz y Moltó, 1993, Cabrera, 1993; García Nadal, 1997).

La actual Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) ha mantenido esta línea y recoge en su artículo 22.4 la “atención a la diversidad” como un principio general fundamental en la Educación Secundaria Obligatoria. Esta etapa, se señala en el mencionado artículo *se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado... Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.*

La LOE contempla en su artículo 71.2. cuáles son los alumnos y alumnas que requieren una *atención educativa diferente a la ordinaria* en orden a alcanzar *los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado* (con necesidades educativas especiales; dificultades específicas de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; incorporados tardíamente al sistema educativo; y aquellos con ciertas condiciones personales o de historia escolar) . Establece en su artículo 22.5 que *entre las medidas (...) se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*, y señala en su artículo 22.6. que, en ese marco, los centros contarán con *autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado*. Asimismo, regula en su artículo 22.7 que las medidas adoptadas en los centros para atender a la diversidad *estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación*

correspondiente. También se abordan en esta ley (artículos 27, 30 y 78) diversos aspectos del los Programas de Diversificación Curricular, alumnado de integración tardía y Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Son las distintas administraciones educativas las que, de acuerdo con el marco recogido por la Ley Orgánica, y lo establecido en el Real Decreto 1631/2006 sobre Enseñanzas Mínimas de la ESO, regulan las medidas de atención a la diversidad a ser desarrolladas en los centros de sus respectivos territorios.

2. Las medidas de atención a la diversidad en la Comunidad Autónoma de Murcia:

2.1. Una panorámica

Las medidas existentes en la Comunidad Autónoma de Murcia son múltiples y de diferente naturaleza, tal como puede colegirse de su carácter ordinario o específico. En el cuadro que sigue, se indican cuáles son y en qué cursos se desarrollan. A lo largo del artículo iremos viendo, progresivamente, diversos aspectos específicos de las mismas.

El cuadro siguientes muestra una la relación de medidas dispuestas supuestamente para dar respuesta a la diversidad del alumnado que está cursando ESO en los institutos de la Comunidad de Murcia, constituye, a primera vista un *bosque* por el que, como iremos viendo, no siempre es sencillo moverse. La implantación de la LOE, el creciente número de estudiantes con dificultades, así como el considerable aumento del alumnado inmigrante en la comunidad autónoma, ha generado una riada de medidas, particularmente en los primeros cursos de la ESO (Rodríguez, Méndez, González, 2008). Aunque un porcentaje mayoritario de los alumnos accederán y cursarán el currículo regular de la ESO, las medidas recogidas en la tabla anterior son un indicador de que un contingente importante del alumnado será derivado hacia ellas y algunas, como veremos, los terminarán alejando del currículo regular.

Las categorías que las agrupan (medidas de apoyo ordinario, de apoyo específico y programas) no siempre resultan clarificadoras. Como queda recogido en el cuadro anterior, se han incorporado *programas* (el de Refuerzo Instrumental Básico, el de Refuerzo Curricular, el de Español para Extranjeros) a las denominadas *medidas* de apoyo ordinario y de apoyo específico, de modo que si con anterioridad a la implantación de la LOE los *programas* específicos se desarrollaban en los dos últimos cursos de la ESO (PDC) o al finalizar la etapa sin la titulación correspondiente (PIP), en estos momentos, determinados alumnos que están iniciando esta etapa y cursan sus primeros años en el instituto, también cuentan con programas destinados específicamente a paliar algunas de sus dificultades de aprendizaje.

En ese sentido, tal vez el rasgo más destacable de la tabla siguiente es, precisamente, la presencia de un gran número de medidas para la atención a la diversidad en los primeros cursos de la ESO, -alguna de las cuales, como veremos, conllevan una clara segregación del alumnado ya desde el inicio de esta etapa- y el incremento de medidas y programas que, en ocasiones, se solapan con las contempladas en la normativa relativa al Programa de Educación compensatoria (anterior a la LOE y con sucesivas disposiciones que han ido remodelando lo inicialmente establecido, haciendo que en estos momentos resulte complejo moverse por la maraña de resoluciones, circulares y órdenes que se han ido

publicando al respecto, particularmente en lo que se refiere a las medidas de compensación para alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo), lo cual complica el bosque legislativo.

MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		Curso en que se desarrolla
Medidas de apoyo ordinario	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Refuerzo individual en el grupo ordinario. ♦ Agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos. <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Refuerzo Instrumental Básico ♦ Agrupamientos de materias. para obtener una disminución del número de profesores <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Refuerzo Curricular 	1º, 2º y excepcionalmente 3º de la ESO
Medidas de apoyo específico	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Para alumnos que se incorporan tardíamente: <ul style="list-style-type: none"> - Escolarización en 1 o 2 cursos inferiores al que les correspondería por edad - Aulas de acogida - Programa de Español para Extranjeros ♦ Para alumnos con necesidades educativas especiales: Adaptaciones curriculares significativas. Prolongar un año más la escolarización, si es oportuno ♦ Para alumnos con altas capacidades: Flexibilizar escolarización 	Todos los cursos de la ESO
PDC	♦ Programa de Diversificación curricular	3º y 4º ESO (*)
PIP (**)	♦ Modalidades: Iniciación Profesional Específica; Iniciación profesional Especial (en IES). Iniciación profesional para el empleo e Iniciación profesional adaptada (no en IES)	Posterior a la ESO
Programa Compensación Educativa	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Apoyo a grupos en aula ordinaria ♦ Grupos de apoyo fuera del aula ordinaria ♦ Aulas taller para grupos específicos de compensación educativa ♦ Aulas ocupacionales para la compensación educativa 	Todos los cursos
Prg. enmarcados en el PROA	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Programa de Acompañamiento escolar ♦ Programa de apoyo y refuerzo 	1º, 2º, 3º ESO (fuera de horario lectivo)

(*) Pueden incorporarse alumnos que hayan cursado 2º de ESO, no estén en condiciones de promocionar a 3º y hayan repetido ya una vez en esta etapa.

(**) La LOE (2006) introduce los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI). Éstos se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Murcia desde el curso 08/09. Sus modalidades son: Iniciación profesional, Taller profesional e Iniciación profesional especial

De este modo, los centros (institutos) no sólo se enfrentan al reto de atender cotidianamente a la diversidad de su alumnado, ya de por sí complejo, sino también a un entramado legislativo con frecuencia enmarañado, por el que no es sencillo navegar, La proliferación de normativa sobre el particular no siempre facilita disponer de una visión

mínimamente comprensiva y clara de en qué consiste y conlleva cada una de las medidas, cómo plantearlas y desarrollarlas en el centro.

Si una primera aproximación a la normativa autonómica nos pone de manifiesto ese bosque de medidas diferenciadas y, en cierto modo, atomizadas, cuando nos adentramos en su regulación, el terreno se torna más complejo, pues en relación con cada una de ellas se regulan, con mayor o menor detalle, diversos aspectos a tener en cuenta por los centros a la hora de ponerlas en práctica, entre ellos: cuáles se desarrollan en todos los institutos y cuáles han de ser expresamente solicitadas por ellos, dadas las necesidades particulares de los mismos (ej. alumnado con desconocimiento del español); qué alumnado es el destinatario de cada una de ellas en los distintos cursos de la ESO; quién o quiénes toman las decisiones referidas a la asignación de alumnos a los distintos programas y en base a qué criterios; cómo se realizarán los agrupamientos de alumnos cuando las medidas previstas se desarrollan fuera del aula ordinaria (la mayoría de ellas); qué aspectos curriculares las definen y quién o quiénes intervienen en las decisiones relativas al currículum que se desarrollará con los alumnos destinatarios; quiénes están implicados en su desarrollo y qué grado de participación y colaboración han de mantener; de qué recursos (tiempos, espacios, recursos materiales) se dispondrá, etc.

Sin entrar aquí a abordar y analizar todos estos aspectos, en lo que sigue aludiremos en primer lugar a algunas cuestiones relativas a en qué consisten las medidas ya señaladas y a qué alumnos van destinadas; posteriormente haremos algunas consideraciones sobre los aspectos organizativos que conllevan para el centro y para la coordinación de los profesionales implicados en su desarrollo.

2.2. Rasgos generales y alumnado destinatario de las medidas de atención a la diversidad

En el cuadro que se muestra en el anexo uno se ofrece una síntesis apretada de los rasgos básicos que caracterizan las medidas que se han diseñado en la Comunidad Autónoma de Murcia para la atención a la diversidad, y el alumnado al que están destinadas durante la etapa de la ESO. No se recogen en el mismo las medidas pensadas para alumnos de alta capacidad y alumnos con necesidades educativas especiales, pues no fueron objeto de nuestro proyecto de investigación.

Tal como refleja dicho cuadro, cada una de las medidas arbitradas va destinada a alumnos que presentan unas determinadas dificultades a lo largo de su paso por la ESO. Algunas no alteran, en teoría, el currículum ordinario y son variaciones que se producen dentro del mismo. Otras, sin embargo, conllevan modificaciones significativas y se convierten en una modalidad educativa más (Refuerzo curricular, PDC...). Cada una de ellas viene definida por ciertos rasgos organizativos y curriculares que las caracterizan y diferencian entre sí. Sin entrar en un análisis pormenorizado de los mismos, cabe destacar cómo algunas, aunque no alteran significativamente el currículum que cursan los alumnos, los privan de una de las materias constitutivas del mismo (2ª lengua extranjera), pues se utiliza el espacio horario de tal materia del currículum regular para desarrollar durante el mismo el correspondiente apoyo y refuerzo de aprendizajes instrumentales (Programa de Refuerzo Instrumental Básico) o la adquisición de competencia comunicativa en español (Programa de Español para Extranjeros). La atención a las dificultades de los alumnos con deficiencias en las áreas instrumentales básicas al acceder a la ESO, que repitan el primer curso o que promocionen a segundo con tales deficiencias, así como aquellos que se incorporen al sistema

educativo con carencias lingüísticas en español, se realiza a costa de eximirlos de cursar la materia de 2ª lengua extranjera, privándolos, por tanto, de lo que en principio se considera que son contenidos y aprendizajes indispensables que debe garantizar la escolaridad obligatoria a todos los alumnos, como derecho esencial a la educación.

Otras medidas y programas se caracterizan por organizar el currículo en grupos de áreas o ámbitos, en lugar de materias diferenciadas unas de otras, como viene siendo habitual en esta etapa. Tal reestructuración curricular se lleva a cabo en varios programas: en el de Refuerzo Curricular que se desarrolla con alumnos que no han alcanzado los objetivos propuestos para 1º y 2º cursos y han de repetir o que han cursado primero de tal programa pero no están en condiciones de reincorporarse a su grupo ordinario; en el Programa de Diversificación Curricular (PDC), en términos similares a cómo ya se venía haciendo; en los Programas de Iniciación Profesional (la organización del currículum por ámbitos se mantiene así mismo en los recientes Programas de Cualificación Profesional Inicial, implantados desde el curso 2008-09), y en dos de las modalidades organizativas del programa de Educación Compensatoria: el aula taller y el aula ocupacional.

La organización de los contenidos curriculares por ámbitos, no sólo contribuiría a que los alumnos se encuentren con un currículum menos compartimentalizado sino también a reducir el número de profesores que trabajan con ellos. Es, sin duda, un rasgo interesante de las mencionadas medidas, pues abre múltiples posibilidades en lo que respecta a desarrollar una educación más personalizada, y relaciones más estrechas y de cuidado con los alumnos, un aspecto crucial. Aunque no es un tema al que se alude en la normativa analizada, hoy sabemos que dar una respuesta a las dificultades con y de ciertos alumnos pasa tanto por asegurarles un currículum significativo y relevante, como por favorecer las relaciones estrechas, de apoyo y la adecuada atención académica, personal y social en contextos personalizados para el aprendizaje (Learning First Alliance, 2001; Blum, 2005).

Una organización del currículo en ámbitos de carácter interdisciplinar y la consiguiente reducción del número de docentes que se hace cargo de los alumnos destinatarios ofrece oportunidades para esa mayor personalización (Rosi y Montgomery, 1994) si bien tales posibilidades exigen una adecuada coordinación en el centro, tanto en lo que respecta al currículo que se diseña para el desarrollo de estas medidas como en lo que atañe al trabajo y al apoyo que se realizará con los estudiantes. Una coordinación que, desde luego, exige condiciones organizativas y laborales que la hagan posible, aspecto éste que va mucho más allá de recoger en la normativa la necesidad de tal coordinación. No olvidemos que el profesorado que trabaja en estas medidas, además de que no siempre cuenta con la formación especializada para desarrollar este tipo de medidas y apoyos, puede pertenecer a departamentos diferentes, y es preciso *romper* los límites departamentales y funcionar como equipo docente. Es éste un aspecto en el que la normativa, en sus afanes reglamentistas, no profundiza y que la propia cultura organizativa de los institutos no siempre promueve.

Por lo que respecta al alumnado destinatario, las medidas reguladas están pensadas para ser desarrolladas con alumnos que presentan diferentes tipos de dificultades: deficiencias en áreas instrumentales, dificultades generalizadas de aprendizaje asociadas a problemas de adaptación al trabajo del aula; desconocimiento del español; carencias lingüísticas en español; en riesgo de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa dadas las dificultades de aprendizaje con que se han encontrado y la insuficiencia de las medidas utilizadas para recuperarlas; en situación de desventaja social, económica, cultural,

geográfica, étnica...y desfase curricular, dificultades de adaptación al aula, dificultades de integración escolar; alumnos que no han conseguido titular...

La categorización de problemas y dificultades de los alumnos y el establecimiento de criterios para determinar cuáles han de ser receptores de unas u otras medidas es, así, un ingrediente fundamental sobre el que se articula el entramado dispuesto para la atención a la diversidad. Sobre ello bascula la reorganización del currículo o la adaptación del mismo, las orientaciones metodológicas planteadas para algunas de las medidas (sugeridas sobre todo en aquellas que enfatizan la importancia de desarrollar una orientación eminentemente práctica, un rasgo habitual de las diseñadas para alumnos que están en los últimos cursos de la etapa (PDC), que no han titulado (PIP) o que forman parte del programa de educación compensatoria (p. ej. Aula taller, aula de compensación educativa), así como la evaluación de los alumnos destinatarios.

El conjunto de medidas recogidas en la anterior tabla nos sitúan, de este modo, ante un escenario en el que ocupa un lugar central los rasgos y características que presumiblemente comparten ciertos alumnos que no responden de manera “normal” a las relaciones y prácticas escolares. El foco de atención se sitúa en tipificar por un lado las diversas dificultades que presentan los estudiantes, estén éstas relacionadas con el aprendizaje o con la adaptación e integración al contexto escolar, y por otro en clasificar las diferentes medidas que se desarrollarán en cada caso. Cómo están discurriendo éstas y cómo el centro escolar habría de alterar sus habituales patrones de funcionamiento educativo para dar cabida y respuesta a todo en alumnado es un asunto que queda en un plano secundario.

2.3. La organización de los alumnos y alumnas

Es evidente, como comentaremos más adelante, que el desarrollo de estas medidas y programas añade complejidad a las dinámicas de coordinación entre profesorado y otros profesionales y directivos en el centro en lo que concierne a las decisiones referidas a la asignación de alumnos a ellas y las relativas al currículo y adaptaciones curriculares a llevar a cabo. Pero también se acrecienta la necesidad de coordinación en lo que respecta al trabajo cotidiano con los alumnos en las aulas, pues aquellos quedan organizados en grupos, más o menos temporales según los casos, en los que será imprescindible el trabajo coordinado entre los docentes de tales grupos y los que se hacen cargo de los grupos regulares así como con otros profesionales del departamento de orientación.

La organización del alumnado en la ESO se convierte en un asunto delicado y complejo que requiere una especial atención en esta etapa por parte de los institutos, entre otras razones porque buena parte de las medidas de atención a la diversidad contempladas en la normativa, aún sin descartar el apoyo a los alumnos en su grupo ordinario, se desarrollan fuera del aula regular ya desde el inicio de la etapa. La normativa establece directrices sobre este particular, tal como se recoge, sucintamente, en la tabla que sigue:

Una lectura atenta a la normativa pone de manifiesto que, aunque para gran parte de las medidas diseñadas se establece la constitución de agrupamientos temporales (se utiliza la expresión “*flexibles*”), este criterio no se sigue en todos los casos, pues también se contempla la formación de grupos permanentes de alumnos con medidas de atención a la diversidad.

Programa	Agrupamientos de alumnos
<i>Refuerzo instrumental básico</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Grupos de apoyo (10-15) simultáneos a escolarización en grupo ordinario, en horario de 2ª Lengua Extranjera. -Reincorporación a 2ª Lengua extranjera si una vez cursado 1º han superado dificultades
<i>Refuerzo curricular</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Grupos (15-20) de carácter permanente de alumnos cuya dificultades generalizadas de aprendizaje les han impedido el logro de objetivos de 1º o 2º y han de repetir curso. -Reincorporación a 2º ordinario si en 1º de Refuerzo han alcanzado la madurez necesaria para ello. Permanencia en 2º de Refuerzo en caso contrario (se decide en evaluación final)
<i>Aula de Acogida:</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Grupos (10-15) simultáneos a escolarización en grupo ordinario (más o menos tiempo en éste según nivel del A. Acogida en que están) -Reincorporación a grupo de referencia o cambio de nivel en el A. Acogida cuando supere su desfase (cualquier momento del curso)
<i>Español para extranjeros:</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Grupo de alumnos (mínimo 5) simultáneo a escolarización en grupo ordinario, en horario de 2ª Lengua Extranjera (1º, 2º) u optativa (3º.4º). No más de dos años -Reincorporación a 2ª Lengua Ext. u optativa si se han alcanzado los objetivos del programa (sólo en el primer trimestre del curso)
<i>Diversificación curricular:</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Grupos específicos (10-15) para los ámbitos - lingüístico y social, científico, práctico-, Lengua extranjera, Informática (sólo en 2º), tutoría específica y Orientación y seguimiento para la realización de tareas. Resto del currículo en el grupo de referencia
<i>Iniciación profesional.</i>	Grupos (10-15), de carácter permanente (todos los ámbitos)
<i>Educación Compensatoria</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en aula ordinaria: Grupos de alumnos por nivel de competencia curricular, en el aula. Grupos flexibles en una banda horaria, reuniendo a los alumnos por niveles de competencia curricular. - Apoyo fuera del aula ordinaria: Grupos de apoyo (10) temporales (máximo 8 h semanales) y simultáneo a permanencia en grupo ordinario. Se procura composición homogénea. Adscripción revisable (según calendario de evaluaciones) - Aula taller: Grupos específicos (10-15) para trabajo en ciertas áreas (Lengua, L. Extranjera, Matemáticas, CC. Sociales, CC. Naturales). Resto del horario en su grupo de referencia. Adscripción revisable periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario general de evaluaciones. - Aula ocupacional: Grupo específico: todos los ámbitos.
<i>PROA: Acompañamiento Apoyo y refuerzo</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Grupos (10-15) fuera del horario escolar regular - El centro establece un mecanismo de sustitución de los alumnos por su reiterada inasistencia al Programa. - Puede haber bajas e incorporaciones posteriores al inicio del Programa

En el Programa de Refuerzo Curricular, por ejemplo, los alumnos forman parte permanentemente del grupo específico de refuerzo. Así, pues, los repetidores de primero y los de segundo se constituirán como grupos separados de su grupo ordinario de origen, para cursar este programa. Y algunos de ellos posiblemente nunca volverán a su grupo inicial de

referencia, pues, tal como contempla la normativa, el alumno que no supera dicho programa en primero, cursará segundo de refuerzo curricular y si, a su vez no está en condiciones de pasar a tercero, y puesto que ya ha repetido una vez, pasaría a un PDC o PIP (en la actualidad, PCPI). El programa de refuerzo se convierte, así, en una vía para que aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje generalizadas en el inicio de la etapa de la ESO una vez cursado primero pasen el resto de esta etapa obligatoria sin formar parte de un grupo ordinario. Se trata, pues, de un agrupamiento estable y homogéneo pues no sólo están definidos los criterios en base a los cuales asignar a los alumnos al grupo, en el que permanecerán durante todo el curso académico, sino que también está estipulado explícitamente qué alumnos “no” pueden formar parte de él: quienes no promocionen por ser absentistas, alumnos con conductas reiteradas contrarias a las normas de convivencia en el centro, con conductas que perjudican gravemente la convivencia, con necesidades especiales o incorporados tardíamente al sistema educativo. Para éstas dos últimas categorías la propia normativa contempla otras medidas, tal como queda reflejado en los cuadros anteriores; sin embargo, no ocurre lo mismo en lo que se refiere a las respuestas educativas que los centros han de articular en lo que respecta a alumnos absentistas y a alumnos con problemas de convivencia que, en cualquier caso no pueden ser privados de su derecho a la educación.

También en el caso de alumnos que forman parte del programa de Compensatoria, algunos seguirán trayectorias escasamente incardinadas en sus grupos ordinarios de pertenencia -como se verá en los datos mostrados en otros artículos de este monográfico- : Pensemos, por ejemplo, en el alumno que ha formado parte de desdobles o bien recibido apoyos fuera del aula ordinaria en 1º y 2º, y de ahí ha accedido a un Aula Taller, en la que las enseñanzas de Lengua, Lengua Extranjera, Matemáticas, CC. Naturales y CC Sociales se desarrollan a través de adaptaciones curriculares que *tendrán entre sus principales objetivos la posterior incorporación del alumnado al programa de Diversificación curricular o, en su caso, a un programa de Garantía Social*” (punto C.7, Resolución de 13 de septiembre, 2001).

Sea como fuere, y aún teniendo en cuenta las variaciones que se producirán como consecuencia de las peculiaridades del alumnado y los planteamientos de cada centro, lo cierto es que la normativa ofrece múltiples canales para que el paso de ciertos alumnos por la ESO transcurra de modo paralelo o con muy escasa conexión, a la de su grupo ordinario de origen. Así pues, cuando en algunas medidas *caen* ciertos estudiantes, éstos quedan irremediabilmente destinados a mantenerse prácticamente separados de sus compañeros del grupo regular, y a transitar por la ESO pasando de una a otra medida más o menos específica. Posiblemente las medidas están planteadas con buenas intenciones, pero tal como están diseñadas y como son desarrolladas (como pone de manifiesto la investigación a la que se alude en los artículos de este monográfico) terminan generando itinerarios encubiertos.

Por lo demás, la mayor parte de las medidas se asientan sobre el criterio de formar grupos de alumnos “flexibles” a los que pertenecen temporalmente los alumnos para recibir los correspondientes apoyos o trabajar en ciertas materias, o ámbitos. Se trata de agrupamientos que posibilitan que el alumno siga formando parte de un grupo ordinario con el que continúan una vez concluido el horario de la correspondiente medida, y/o al que se reincorporan definitivamente una vez alcanzados los objetivos pretendidos. El agrupamiento flexible homogeneiza a los alumnos temporalmente, pues se constituye echando mano de ciertos criterios -relacionados con las posibilidades de aprendizaje-, previamente estipulados. Pero para que sea realmente flexible tal homogeneización ha de ser móvil, de modo que los alumnos puedan cambiar de grupo en cualquier momento del curso, atendiendo a sus progresos y nuevas necesidades (de otro modo, estaríamos ante grupos homogéneos estables (Viñas Cirera, 1991; Albericio, 1997; González, 2002). Tal flexibilidad requiere en los centros

no sólo un buen número de recursos materiales y personales, sino el desarrollo de dinámicas genuinas de coordinación constante y

regular entre el profesorado encargado de los alumnos destinatarios de medidas concretas y el del grupo ordinario correspondiente, así como el seguimiento permanente y la evaluación de los aprendizajes que van adquiriendo los alumnos, en orden a decidir, entre otras cosas, sobre su permanencia o no en tal grupo “flexible”, una decisión que habría de ser tomada en cualquier momento del curso (la normativa que estamos comentando en ocasiones resulta confusa a este respecto; por ejemplo, en el programa de Español para Extranjeros, la reincorporación al grupo ordinario *sólo* se puede hacer en el primer trimestre del curso).

Por lo demás, poner en práctica lo estipulado en la normativa requiere un planteamiento claro en el conjunto del instituto en torno a los agrupamientos, qué conllevan en lo que respecta a los modos de trabajo con los alumnos, y cómo se articularán en la práctica cotidiana del centro. Y todo ello no “surge” por el simple hecho de que se estipule algún tipo de flexibilidad en ciertos agrupamientos. No alcanza con regular a golpe de decreto, también es preciso promover las condiciones organizativas y la formación necesaria para que la flexibilidad regulada llegue a formar parte del modo de funcionar del centro.

En cualquier caso, más allá de cómo agrupar a los alumnos, lo importante es qué y cómo se les enseña. De poco servirá plantear unos u otros agrupamientos si no conllevan una mejora de las condiciones y experiencias de enseñanza y aprendizaje que ofrece el centro escolar sobre los contenidos que selecciona y organiza en estas medidas de atención diversidad.

2.4. Tareas y funciones para la atención a la diversidad en el centro escolar

Es precisamente esa dimensión relativa al trabajo en las aulas a la que acabamos de aludir la que queda menos perfilada y en la que se hace menos hincapié en la legislación consultada. De hecho, un análisis somero de las funciones asignadas a los distintos órganos, roles y cargos en el centro así lo pone de manifiesto, al revelar una extensa regulación administrativa en los que respecta a la determinación y selección de los destinatarios de las distintas medidas y a la elaboración de los correspondientes documentos formales (solicitudes, diseños, documentos de evaluación, etc.) y al tiempo, una considerable discrecionalidad pedagógica en la que se refiere al trabajo en las aulas con los alumnos y alumnas.

El cuadro que sigue recoge, organizadas por roles y, en su caso, órganos, y sin entrar en excesivo detalle, algunas de las asignaciones de tareas y funciones a ser desarrolladas en el centro para el despliegue de las medidas de atención a la diversidad.

Medidas (*)	Centro
RIB	-Diseñar el currículo del Programa, tomando como referencia el currículo, de Lengua y matemáticas de 1º y 2º
RC	-Remitir solicitud a la Dirección General de Ordenación Académica, para impartir este programa -Adaptar los elementos prescriptivos del currículo (contenidos, criterios de evaluación y metodología didáctica) para dar respuesta a este perfil de alumnado y conseguir los objetivos

	<p>del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Elaborar la programación didáctica de la materia de apoyo instrumental - Remitir al término de cada curso académico, a la Dirección General de Ordenación Académica, el informe elaborado
Ac.	Remitir las sucesivas nuevas propuestas incluyendo a los nuevos alumnos, así como a los que continúen en la medida (adjuntando la documentación correspondiente)
DC	Solicitar (excepcionalmente y durante el 1º trimestre del curso) a la Dirección General de Ordenación Académica la incorporación de un alumno a un PDC ya iniciado. Esta incorporación sólo podrá efectuarse en el 1º curso del PDC.
IP	Centro +Equipo educativo: Elaborar la Programación General (formará parte de la PGA del Centro) con la participación del equipo educativo. Elaborar las Programaciones Didácticas de las Áreas y actividades del programa, con la participación del equipo educativo
ROA (PAR y PAC)	Nombrar un profesor coordinador del programa, miembro del E. Directivo
Consejo Escolar	
ROA (PAR y PAC)	Ser informado de la puesta en práctica del Programa y de las diversas valoraciones que se realicen del mismo
Claustro	
ROA (PAR)	Identificar las líneas de actuación seleccionadas, las actividades concretas que se deben llevar a cabo para desarrollarlas y la dotación económica que se otorga.
Equipo Directivo	
E.Com	-Coordinar y garantizar la participación de estos profesionales en los procesos de elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de Plan de Acción de Compensación Educativa
ROA PAR PAC)	<p>(P.AR)Responsabilizarse del funcionamiento del Programa: Velar por el buen funcionamiento y coordinación del mismo, Informar al Consejo Escolar de la puesta en práctica del Programa y de las diversas valoraciones que se realicen del mismo. Coordina con las instituciones del entorno actuaciones diversas relacionadas con el Programa., actúa de enlace entre el Instituto y la Consejería</p> <p>(P. Ac): las mismas que en el programa anterior, más: Comunicar a la Dirección General de Ordenación Académica, al inicio de cada curso, los profesores que desarrollan el Programa y, sustituciones justificadas. Controlar la realización de las horas extraordinarias</p>
Director	
RIB	- Autoriza la propuesta de alumnos a incluir en este programa
RC	- Procurar que las horas complementarias del profesorado adscrito al Programa se destinen a tareas de planificación, preparación y desarrollo de actividades relativas al mismo
Ac	<ul style="list-style-type: none"> -Elaborar una propuesta con la relación del alumnado que puede ser adscrito a un grupo específico de Aula de Acogida -Tomar las medidas oportunas para detectar las necesidades de competencia lingüística que pueda presentar el alumno, si no se cuenta con la información del proceso de escolarización anterior

	-Presentar la solicitud de autorización para implantar un aula de acogida, adjuntando a la misma la información sobre alumnado propuesto y el diseño de esta medida en el centro
DC	- Solicitar, por petición motivada , que el ámbito práctico sea impartido por 2 profesores
COM	-Recaba información sobre alumnos de nueva matriculación del centro de origen - Si no cuenta con información sobre el proceso de escolarización previo, detectar al alumnado que pueda presentar necesidades de compensación educativa (a través de los datos de su expediente académico y personal, solicitud de becas...)
ROA (PAR y PAC)	Realizar reunión general inicial con las familias para explicar los objetivos y contenidos del Programa, el horario, las líneas de actuación, aspectos relativos a la asistencia de sus hijos, sistema de información durante el año,... (junto con el coordinador del programa y los profesores implicados)
Jefe de estudios	
RIB	- Realizar (con Dpto Orientación) la propuesta de alumnos a incluir en este programa
RC	-Elaborar la relación provisional y definitiva(tras evaluación final extraordinaria) de alumnos candidatos al programa (junto con tutores de grupos ordinarios y orientador)
DC	-Coordinar el proceso de concreción del PDC en el centro -Garantizar la coordinación entre el tutor y el encargado de la hora destinada a la orientación y seguimiento para la realización de tareas (caso de ser asignada a uno de los profesores del grupo de diversificación distinto del tutor,)
Comisión de Coordinación pedagógica	
DC	-Elaborar directrices para la concreción del PDC en el centro
Orientador/ departamento de orientación	
RIB	-Asesorar, en su caso, a los profesores encargados para acomodar el currículo elaborado por el centro Dprto Or. + Jefe estudios: Realizar la propuesta de alumnos a incluir en este programa
RC	Orientador+ J.Est. + Tutores grupos Ordinarios: Elaborar la relación provisional y definitiva(tras evaluación final extraordinaria) de alumnos candidatos al programa.
DC	Dpto orientación +Jefes de dptos. Implicados: Elaborar la concreción del PDC del centro, a partir de las directrices elaboradas por la CCP Dpto Orientación + profesorado de ámbitos: Elaborar la memoria final del programa
IP	Dpto orientación + equipo educativo: Proponer el acceso de alumnos a la Modalidad de Iniciación profesional Específica, con un informe motivado del Dpto. de Orientación, una vez oídos el alumno y sus padres o tutores
COM	Dpto Orientación + Dptos. Didácticos: Elaborar el plan de compensación educativa. Colaborar con el tutor en el desarrollo de sus funciones
Equipos docentes, profesores de materia, tutores (grupos ordinarios de referencia)	
RIB	Equipos docentes: Determinar qué alumnos de los que han cursado en 1º este programa, pueden incorporarse, en 2º, a las enseñanzas de la 2ª Lengua Extranjera, por haber superado las dificultades (con conocimiento de padres/ tutores legales

RC	<p>-Tutores grupos de referencia</p> <p>Elaborar la relación provisional y definitiva (tras evaluación final extraordinaria) de alumnos candidatos al programa. (con J. estudios y orientador)</p>
Ac	<p>Equipos docentes - Dirigir al director propuesta motivada de incorporación del alumno al A. de Acogida (con firma de tutores y orientador)</p> <p>-Determinar en qué áreas se irá incorporando el alumno (de nivel I) a su grupo de referencia</p> <p>- Proponer la medida organizativa en la que pueda ser incorporado con las adaptaciones curriculares individuales</p> <p>Tutor grupo referencia + Dpto de orientación + Dptos didácticos implicados + (en su caso) profesorado de apoyo al Aula de Acogida: Realizar una valoración inicial de la competencia comunicativa y curricular de este alumnado</p> <p>Prof. de materia grupo referencia + Prof. Apoyo: Realizar en coordinación adaptaciones curriculares individuales con las que se incorpora el alumno a la medida organizativa</p> <p>Tutor grupo referencia + tutor A. Acogida: Realizar de forma compartida la tutoría con el tutor del aula de acogida.</p> <p>Coordinar el proceso de seguimiento, de evaluación y cambio de nivel del alumnado adscrito al Aula de Acogida</p> <p>Tutor grupo de referencia: Elaborar el informe correspondiente para, a partir de los datos obtenidos, determinar las medidas que se consideren necesarias</p>
EEx	<p>Equipo docente: Determinar si el alumno abandona el programa y se incorpora a 2ª Lengua extranjera u optativa (previo informe del profesor responsable de Impartir el programa, en el que se indique que el alumno ha alcanzado los objetivos del mismo)</p> <p>Equipo docente + tutor: Elaborar el informe de final de curso de la situación académica de cada alumno que promocione con materias suspensas o que tenga que repetir curso, indicando su nivel de competencia en español</p>
DC	<p>Equipo docente: Determinar si puede titular el alumno que habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico tiene evaluación negativa en una o dos o, excepcionalmente, 3 materias</p>
IP	<p>-Participar en la elaboración de la Programación general del PIP que elabora el centro</p> <p>-Participar en la elaboración de las programaciones Didácticas de las Áreas y actividades del programa</p> <p>-Impartir la docencia correspondiente</p> <p>-Responsabilizarse de las actividades complementarias o (en su caso) coordinarse con quien sea responsable (IP específica)</p> <p>-Responsabilizarse de la -Formación y Orientación Laboral y Actividades Complementarias (I.P. especial)</p> <p>Tutor + equipo educativo del programa :Compartir la acción tutorial</p> <p>Profesor de FP específica + Dpto Familia profesional: Planificar, en coordinación con el Dpto. de la Familia Profesional correspondiente, si existe en el centro, las Prácticas formativas</p>
ROA	<p>Equipo de prof. de cada grupo + tutor :Seleccionar a los alumnos que asistirán al programa</p>
	<p>Profesores, tutores de la medida/ programa</p>
RIB	<p>- Acomodar el currículo elaborado por el centro a las necesidades específicas del alumnado (asesorados, en su caso, por el Departamento de orientación)</p>

RC	<p>-Impartir materias del programa.</p> <p>Tutores del programa: (Los 2 docentes que imparten los grupos de materias)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar las 2 horas de tutoría (1h. de atención directa con alumnos; 1. de preparación y organización de ésta) - Dedicar especial atención al contacto con las familias y a transmitirles el seguimiento académico y personal de los alumnos - Elaborar un informe final del desarrollo del programa
Ac	<ul style="list-style-type: none"> -Organizar el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de adaptaciones curriculares para el aprendizaje del español, tomando como referencia la propuesta curricular de la Consejería -Participar en las sesiones de evaluación programadas por el centro para los grupos de referencia <p>Profesores A.A. + Profesores de grupo de referencia: Coordinarse con los profesores del grupo de referencia del alumno durante y después de su estancia en A. Acogida</p> <p>Tutor A.A. (con la colaboración del resto de los profesores que inciden en el alumno): Realizar el informe pedagógico del alumno, que determinará las medidas de compensación educativa necesarias</p>
EEx	<ul style="list-style-type: none"> -Pueden adaptar, para cada curso, los contenidos (Español 2ª Lengua) a las necesidades y al nivel de conocimientos de español del alumnado -Elaborar el informe indicando si el alumno ha alcanzado los objetivos de programa
DC	<p>-Impartir docencia asignada</p> <p>Tutor (perteneciente, preferentemente, al Dpto Ort.): Aplicar el plan de actividades establecido para la tutoría.</p> <p>Comunicar por escrito a los alumnos y a sus padres o representantes legales, al menos mensualmente, la evolución de los aprendizajes y la respuesta al programa de sus hijos</p>
IP	<ul style="list-style-type: none"> -Impartir la docencia correspondiente -Responsabilizarse de las actividades complementarias o (en su caso) coordinarse con quien sea responsable (IP específica) <p>Responsabilizarse de la -Formación y Orientación Laboral y Actividades Complementarias (I.P. especial)</p>
COM	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor + Dpto.Orientación + Dptos didácticos implicados + Prof. Apoyo a compesatoria: Realización de la evaluación inicial de la competencia curricular del posible alumnado con necesidades de compensación educativa (áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas) -Tutor con la cooperación, asesoramiento y coordinación del Dpto. Orientación, Dpto.. didácticos, tutores y otros Servicios Institucionales que colaboren con el centro: Facilitar la integración del alumnado; conocer sus necesidades educativas; orientar su proceso de aprendizaje ; mediar en la resolución de problemas en situaciones cotidianas; coordinar el proceso de seguimiento y evaluación, la acción educativa de todos los profesores que intervienen en la actividad pedagógica del grupo: propiciar la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos e informarles de la marcha del proceso educativo de sus hijos

	-Llevar una hoja de control de asistencia diaria de los alumnos y establecer el mecanismo de información a las familias, así como el de sustitución de los alumnos por su reiterada inasistencia al Programa.
ROA	-Elaborar una hoja de seguimiento individual para el alumnado (logros y las dificultades detectadas) que asegure la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
PAR y	-Informar a tutores y familias de logros y dificultades del alumno
AC)	Coordinadores del programa: Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa. Marcar las pautas y asegurar la coherencia en el trabajo. Actuar de enlace entre los tutores y los profesores del programa y E. Directivo. Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro. Levantar acta de las reuniones de coordinación (quincenales)

Medidas ():* **PRIB:** programa de refuerzo instrumental básico. **PRC:** programa de refuerzo curricular. **AAc.:** Aula de acogida. **PEEx:** Programa de español para extranjeros. **PDC:** Programa de Diversificación curricular. **PIP:** Programa de iniciación Profesional. **PCOM:** Programa de educación Compensatoria. **PROA:** Programa de Refuerzo, orientación y apoyo (**PAR:** programa de apoyo y refuerzo. **PAC:** Programa de acompañamiento.)

La tabla anterior revela que una parte importante de las tareas y funciones que se asignan a distintos miembros del centro están relacionadas con el proceso de determinar qué alumnos cumplen los requisitos en base a los cuales podrán ser adscritos a una medida, quién está implicado en proponer que asistan a ella, quién lo autoriza, etc. Como ya se señaló anteriormente, la asignación de alumnos a las correspondientes medidas y programas -su etiquetaje, clasificación y adscripción- ocupa un lugar central en una normativa como la que estamos viendo, que parece más preocupada por regular dónde “colocar” a estudiantes que no se ajustan al orden escolar vigente, que por el trabajo que ha de hacerse con ellos.

Igualmente, quedan explicitadas las funciones relacionadas con decidir si un alumno está en condiciones de abandonar o no la medida en la que está implicado; si, en su caso, puede titular, y, en general, los aspectos relacionados con la certificación de los aprendizajes alcanzados. Son menos detallados los aspectos relativos al diseño curricular de las distintas medidas y programas y su despliegue en las aulas. Aunque formalmente queda establecido quién habrá de elaborar el currículo correspondiente (ej. Programa de refuerzo instrumental básico) o la adaptación del currículo prescriptivo (ej. Programa de refuerzo curricular), la propuesta de programa (ej. Diversificación Curricular), o las adaptaciones curriculares individuales (ej. Aula de Acogida), las especificaciones de la normativa respecto a este proceso de planificación queda envuelto en un cierto halo de ambigüedad, como lo muestra el hecho de que para algunas de las medidas y programas, como se recoge en la tabla anterior, la responsabilidad del diseño del currículo correspondiente se le atribuye al “centro”, sin mayores especificaciones. Una ambigüedad que tal vez, contribuya a que la planificación de esta parcela de la vida del instituto se termine planteando más como un mero trámite administrativo que como un proceso y una buena ocasión para *mover* ideas y construir conjuntamente una concepción de qué atención prestar a los alumnos en cuestión, qué currículum y educación desarrollar en consecuencia y qué conexión habrá de establecerse entre la formación ofrecida en los correspondientes programas y / o medidas, y el currículo regular del centro.

Desde luego estamos ante un asunto que concierne al centro en su conjunto. Pero la normativa analizada parece insistir más en los aspectos estructurales, la distribución de tareas y funciones, en las colaboraciones puntuales para llevar a cabo esta o aquella tarea que en la necesidad de un planteamiento de centro adecuadamente construido y asumido por

sus miembros. Además del escaso énfasis dado al proceso de planificación - un proceso que, adecuadamente planteado, abre la posibilidad de que toda la organización pueda dotarse de criterios pedagógicos y principios que le permitan justificar y dar sentido a las diversas decisiones que se tomen no sólo en lo que respecta a estructuras, distribución de responsabilidades o coordinaciones necesarias sino también acerca de qué actuaciones llevar a cabo y por qué-, son prácticamente inexistentes las alusiones al papel de los órganos de gobierno del centro (Consejo escolar y Claustro) que, como sabemos, desempeñan un papel decisivo en la aprobación y evaluación del Proyecto Educativo, en el que necesariamente ha de quedar incluida la política del centro en lo que respecta a la atención a la diversidad.

Igualmente, las funciones asignadas al director/a se limitan casi en exclusiva a los aspectos, por así decirlo, burocráticos (autorizar propuestas de alumnos a ser adscrito; solicitar la implantación de una determinada medida, enviar la documentación correspondiente, etc.) brillando por su ausencia la referencia a la necesarias dinámicas de liderazgo pedagógico que habría de desencadenar el director y su equipo respecto a toda esta faceta del funcionamiento de los centros. Se nos ofrece, así, una imagen del director relativamente alejada de esa función de *dirección pedagógica* que le atribuye la actual LOE (art. 132.c)

Sin embargo, la capacidad de los centros escolares para acometer desafíos difíciles y complejos como la atención educativa a la diversidad del alumnado depende, entre otros aspectos, del liderazgo contemplado y ejercido en ellos tendente a movilizar las dinámicas curriculares y organizativas necesarias para que la respuesta a la diversidad constituya un rasgo esencial y nuclear (no uno marginal o en los “bordes”) del funcionamiento del centro. Un liderazgo en el que es crucial el equipo directivo, así como el esfuerzo, las energías, dedicación, compromisos y empuje puesto en ello por todo el profesorado y profesionales implicados.

También queda regulada formalmente la necesidad de que los docentes y otros profesionales implicados desarrollen dinámicas de coordinación y colaboración profesional (entre profesores implicados; entre éstos y profesores del aula ordinaria; con el departamento de orientación etc.). Es evidente que el desarrollo de las diversas medidas a las que estamos aludiendo conlleva una necesaria coordinación entre distintas personas en el centro, particularmente si lo que se pretende es que la atención a la diversidad no descansa únicamente en aquellos docentes y profesionales que las desarrollan en un momento y circunstancias determinadas. Se trata de una colaboración profesional que no se desarrollará automáticamente por el hecho de que esté formalmente regulada, a no ser que también se facilite la formación y se cultiven las condiciones organizativas que las hagan posible. Este terreno de la atención a la diversidad, además, tal como de hecho contempla la normativa, exige dinámicas de coordinación a múltiples niveles, que no quedan circunscritas a los órganos formales del centro (en el IES, básicamente los departamentos) sino que los traspasan, pues atañen a los docentes implicados en medidas y programas específicos así como a los que trabajan con grupos ordinarios que, a su vez forman parte de distintos departamentos. Se plantea así una exigencia de trabajo conjunto que no sólo es compleja por la propia dificultad que conlleva la colaboración profesional entre docentes que, como sabemos, no siempre está arraigada en la cultura profesional de los profesores, sino también porque requiere romper con la estructura departamental -pensada para que los docentes coordinen una(s) materia(s) específica(s)- y funcionar más con la noción de equipo: coordinación en el seno del equipo de docentes que se hace cargo del grupo de alumnos en la medida o programa correspondiente, y coordinación entre éstos y los equipos docentes de los grupos ordinarios.

Finalmente, si la normativa establece con mayor o menor detalle según las medidas o programas cómo ha de organizarse formalmente el trabajo y las responsabilidades de los distintos órganos y miembros del instituto, es muy parca en lo que respecta a las dinámicas de las aulas. Desde luego, difícilmente puede quedar técnicamente regulado en términos prescriptivos un proceso tan complejo como el de enseñanza-aprendizaje. Pero además de organizar estructuralmente en el centro las diferentes medidas y programas y elaborar los correspondientes diseños y planes, aquellas también habrán de llevar asociadas una renovación de las metodologías didácticas y de los modos de relación y trabajo con los alumnos que hagan posible un aprendizaje más personalizado, y una experiencia escolar más significativa para éstos.

3. Consideraciones finales

Hemos visto a lo largo de las páginas anteriores cómo el conjunto de medidas y programas supuestamente dirigidos a la atención a la diversidad regulados en estos momentos en la Comunidad Autónoma de Murcia es un bosque por el que no es fácil transitar. Hemos comentado, también, como algunas de estas medidas no siempre facilitan que un alumno con determinadas necesidades se mantenga integrado en su grupo de origen, pues ya en su diseño se opta abiertamente por separarlos irremediabilmente del resto de sus compañeros. Nos hemos referido, igualmente a algunas cuestiones organizativas, de las que destacamos la complejidad que supone la organización y agrupamientos del alumnado, o la necesidad de una fuerte colaboración entre docentes y otros profesionales implicados para la que no siempre se dispone de las condiciones organizativas ni del tiempo necesario

Todo el conjunto de medidas contempladas, por otra parte, ponen de manifiesto un discurso sobre la diversidad que gira más en torno al alumno que “no se ajusta” a la escolaridad “normal”, al que hay que procurarle un “lugar” (un programa, una medida), que en cómo alterar prácticas y dinámicas de funcionamiento del centro y las aulas para que todos tengan cabida. Se regula qué alumnos han de ser destinatarios de estas medidas, qué criterios han de manejarse para incluirlos en ellas a la luz de las dificultades que están presentando, qué características definen cada una de las opciones disponibles y sobre quién recaen las responsabilidades de su desarrollo. En tal sentido, los alumnos y sus características ocupan un lugar central en la normativa analizada, sin que se cuestione en ningún caso el orden escolar vigente y los desajustes existentes entre lo que éste ofrece a los estudiantes (cómo los acoge y reconoce, qué se enseña, cómo se hace y exige, cómo se evalúa y certifica aprendizajes) y el mundo personal y social de algunos en particular.

Sin duda, las dificultades de ciertos alumnos en la ESO requieren echar mano de algún tipo de respuesta; pero tales dificultades no son sólo un rasgo que los caracteriza y define, sino también una expresión del desajuste que puede existir entre ellos y un cierto orden escolar que se manifiesta, entre otros, en el modo de funcionar cotidianamente el centro escolar (Escudero, González, Martínez, 2009). Las dificultades no aparecen de la noche al día; se van fraguando a lo largo del tiempo y de los sucesivos desencuentros entre el alumno y la experiencia educativa que se le ofrece en el centro. Es éste, en última instancia el que a través de sus estructuras, sus relaciones, sus códigos y prácticas específicas, determina quiénes son alumnos “normales” y quienes son sujetos “en riesgo” (Escudero, 2002), el que les plantean unas demandas y exigencias, les brinda o no ciertos apoyos y acogidas y, en definitiva, los sitúa en una cultura escolar más o menos inclusiva. En tal sentido, los aspectos y cuestiones que conciernen al centro escolar en su conjunto y a las dinámicas educativas que

articula en su seno también juegan un papel importante. Sin embargo, la lógica habitual del funcionamiento escolar no se cuestiona en ningún caso: Se regulan medidas de respuesta a la diversidad, se crean estos o aquellos programas, se estipula cómo hay que agrupar a los alumnos, qué tipo de apoyos y adaptaciones curriculares han de recibir, pero no se plantean temas más de fondo como los relativos al currículum que se oferta en el centro, las relaciones pedagógicas que se mantienen habitualmente en él, los métodos didácticos que se despliegan en las aulas, los vínculos sociales y personales que se cultivan con los alumnos, el seguimiento de los aprendizajes de cada estudiante, sobre todo de los más vulnerables, la personalización de la enseñanza, los modos de cultivar en ellos un sentido de implicación y pertenencia al centro escolar, etc.

La responsabilidad de la situación queda circunscrita, en su mayor parte, al estudiante, no al centro y la educación que les oferta. Medida tras medida el orden escolar no se cuestiona. Que ésas -más allá de ser un parche que “aligere la presión” que conlleva la heterogeneidad de las aulas- propicien un entorno de trabajo más ajustado a las características de ciertos alumnos, y contribuyan a resolver, efectivamente, la problemática en relación con las que se han planteado es una cuestión que queda en el aire, y a la que ha tratado de dar respuesta, en la medida de sus posibilidades, la investigación de la que se informa en otros artículos de este monográfico.

Referencias bibliográficas

- Albericio, J.J. (1997). *Las agrupaciones flexibles*. Barcelona: EDEBE.
- Blanco Guijarro, R. et al. (1990). *Alumnos con necesidades educativas especiales y adaptaciones curriculares*. Madrid: MEC, Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial.
- Blum, R. (2005). *School Connectedness: Improving the Lives of Students*. Baltimore, Maryland: Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health,. Disponible en: <http://cecp.air.org/download/MCMonographFINAL.pdf>
- Dolz, M.D. y Moltó, P. (1993). Vías y medidas de atención a la diversidad en la ESO. *Aula de Innovación Educativa*, 12, 58-63.
- Cabrera, 1993, A. (1993). Comprensividad y Diversidad en la ESO. *Aula de Innovación Educativa*, 12, 64-69.
- Escudero, J.M. (2002). *La reforma de la reforma ¿Qué calidad, para quiénes?* Barcelona: Ariel.
- Escudero, J.M.; González, M^a T. y Martínez, D. B. (2009). El fracaso escolar como exclusión educativa: comprensión, políticas y prácticas. *Revista Iberoamericana de Educación*, 50, 41-64.
- García Nadal, R. (1997). Las Adaptaciones curriculares en Secundaria. Algo más que un reto educativo. *Organización y Gestión Educativa*, 3, 14-20.
- González, M^a T. (2002). El agrupamiento de alumnos por itinerarios: cuando las apariencias engañan. *Educar*, 29, 167-182.
- Learning First Alliance (2001). *Every child learning: safe and supportive schools*. Disponible en: http://www.casel.org/downloads/Safe%20and%20Sound/3C_Every_Child_Learning.pdf
- Rosí, R. y Montgomery, A (Eds.) (1994). *Educational Reforms and Student At Risk: A Review of the Current State of the Art*. Disponible en: <http://www.ed.gov/pubs/EdReformStudies/EdRefors/title.html>

Medidas de atención a la diversidad

Rodríguez, M^a J., Méndez, R.M^a y González, E. M^a (2008). Medidas académico-organizativas en respuesta al riesgo de exclusión educativa en la ESO. En J. Gairín y S. Antúnez (Eds.). *Organizaciones educativas al servicio de la sociedad* (pp.297-303). Barcelona: Wolters Kluwer.

Viñas Cirera. J. (1991). El agrupamiento de alumnos y la reforma. *Apuntes de Educación*, 41, 6-8.

Referencias legislativas

Real Decreto 1.007/ 1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria -modificado por el Real Decreto 3.473/2000, de 29 de diciembre.

Orden de 14 de junio de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dictan instrucciones para la implantación de programas de diversificación curricular en el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes concertados.

Resolución de 13 de Septiembre de 2001 de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Orden por la que se regula el proceso de escolarización de alumnos extranjeros con necesidades educativas derivadas de situaciones sociales o culturales desfavorecidas en los centros sostenidos con fondos públicos. (BORM 16/03/2002).

Orden de 23 de abril de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan los Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social) en la Región de Murcia. (BORM 02/05/02).

Decreto 112/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de 20 de noviembre de 2002, que modifica la Orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se dictan instrucciones sobre compensación educativa dirigidas a los centros educativos de la Región de Murcia para el curso 2002/ 2003. (BORM 08/11/02).

Resolución de 26 de mayo de 2003 la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 04/07/2003).

Resolución de 1 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Enseñanzas Escolares por la que se dan instrucciones sobre compensación educativa dirigidas a los centros educativos de la Región de Murcia para el curso 2003/2004.

Orden por la que se autoriza la impartición de los programas de apoyo a centros de educación primaria y secundaria contemplados en el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia, durante el curso 2005- 2006 (BORM de 09/12/05).

- Orden de 16 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen y regulan las aulas de acogida en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia. (BORM 31/12/05).
- Resolución de la Secretaría General de Educación, por la que se modifican algunas condiciones de incorporación del alumnado a los programas de diversificación curricular en la etapa de educación secundaria obligatoria, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia (BORM 14/09/2006).
- Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se organizan, con carácter experimental, los programas de refuerzo curricular para primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los Centros Públicos de la Región de Murcia (BORM, 14-07-2006).
- Orden de 25 de julio de 2006, por la que se autoriza, durante el curso 2006-2007, la impartición del Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria y del Programa de Apoyo y Refuerzo a Centros de Educación Secundaria contemplados en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Plan PROA) (BORM, 10-08-2006).
- Circular informativa de 8 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica sobre los programas diversificación curricular en Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2006-2007.
- Orden de 23 de julio de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se autoriza, durante el curso 2007-2008, la impartición del programa de acompañamiento escolar en Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria y del programa de apoyo y refuerzo a Centros de Educación Secundaria contemplados en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Plan PROA).
- Orden de 27 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se organizan, con carácter experimental, los programas de refuerzo curricular para primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia. BORM 3-7-2007.
- Circular informativa de 13 de septiembre de 2007 de la Dirección general de Promoción Educativa e Innovación para la organización de las medidas de compensación educativa y atención educativa al alumnado de integración tardía, dirigida a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la región de Murcia.
- Resolución de 10 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se autoriza la impartición en el curso 2007-2008, con carácter experimental, de los programas de refuerzo curricular para primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia. BORM 05-10-2007.
- Orden de 17 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria y se establece su currículo. BORM 5-11-2007.
- Orden de 18 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la impartición del programa específico de Español para Extranjeros y se proponen orientaciones curriculares. BORM 6-11-07.
- Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se modifica la Orden de 23 de julio de 2007, por la que se autoriza, durante el Curso 2007-2008, la impartición del programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria y del Programa de Apoyo y Refuerzo a Centros de Educación Secundaria contemplados en el Convenio

Medidas de atención a la diversidad

suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Plan PROA) BORM 16-11-2007.

Circular informativa de 3 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación sobre la organización y desarrollo de las medidas de compensación educativa y atención educativa al alumnado con integración tardía al sistema educativo español en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Anexo 1

RASGOS GENERALES	ALUMNADO DESTINATORIO
PROGRAMA DE REFUERZO INSTRUMENTAL BÁSICO - 1º y 2º ESO-	
<p>-La materia de segunda lengua extranjera en 1º y 2º se reemplaza por este programa en el que se contempla el conocimiento del lenguaje o de las matemáticas.</p> <p>-Los centros diseñan el currículum del programa tomando como referente el de Lengua y Matemáticas de 1º y 2º cursos, que adaptan los profesores encargados, asesorados, en su caso por el D. Orientación.</p>	<p>-Alumnos que accedan a la ESO, repitan 1º curso o promocionen a 2º curso con deficiencias básicas en las áreas instrumentales</p> <p>-Alumnos que formen parte de los Programas específicos de Refuerzo Curricular</p>
PROGRAMAS DE REFUERZO CURRICULAR) -1º y 2º ESO-	
<p>-Se organizan de modo distinto las enseñanzas, adaptando los elementos prescriptivos del currículum (las materias tienen la misma carga lectiva que la establecida en la normativa vigente para 1º y 2º): se agrupan las materias de contenido humanístico (1 profesor) y las de contenido científico (1 profesor). Música y educación física, impartidas por maestros o profesores especialistas. Una materia de apoyo instrumental (sustituye, con la misma carga lectiva, a la 2ª Lengua extranjera), que consta de dos partes: fomento de lectura y ciencia.-En el horario de Religión, (salvo para los alumnos que la cursen), medidas organizativas de atención educativa.</p> <p>-El centro procura un espacio propio para cada grupo del programa</p>	<p>- Alumnos que una vez iniciada la ESO, presentan dificultades generalizadas de aprendizaje asociadas a problemas de adaptación al trabajo en el aula, que les impiden alcanzar los objetivos propuestos para 1º y 2º cursos y les obligan a repetir los mismos.</p> <p>-En 2º curso: Preferentemente, alumnos que cursaron 1º en este programa y no presentan la madurez suficiente para reincorporarse a un grupo ordinario.</p> <p>-No podrán ser incluidos en el Programa quienes no hayan promocionado debido al absentismo escolar; hayan incurrido reiteradamente en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro; hayan incurrido en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro; tengan necesidades educativas especiales; se incorporen tardíamente al sistema educativo español</p>
AULA DE ACOGIDA (el centro solicita autorización) -1º,2º,3º,4º, ESO-	
<p>-Organizadas en 3 niveles:</p> <p>1.- Adquisición de las competencias lingüísticas generales a nivel oral. Máximo 3 meses, 21h semanales</p>	<p>Alumnos extranjeros con desconocimiento del español, escolarizados en ESO</p> <p>Ha de haber un mínimo de 10 alumnos destinatarios en el centro</p>

<p>2.- Adquisición de competencias lingüísticas generales y específicas. Máximo de 18h semanales (el tiempo de permanencia en este nivel, junto con el nivel 1, no superará el equivalente a un curso escolar); adaptaciones curriculares en torno a los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológico y, en su caso, la Lengua extranjera.</p> <p>3.- Adquisición, mediante los apoyos correspondientes, de competencia lingüística específica y curricular en las áreas instrumentales que presente desfases. Apoyos, con el horario correspondiente a la medida organizativa a la que se incorpore; el resto del horario, en el aula ordinaria, con adaptaciones curriculares. Adaptaciones curriculares organizadas en torno a ámbitos socio-lingüístico, científico- tecnológico y, en su caso, la Lengua extranjera</p> <p>- A medida que el alumno vaya adquiriendo competencia comunicativa se irá reincorporando progresivamente a su grupo de referencia (en cualquier momento del curso)</p>	
<p>PROGRAMA ESPECÍFICO DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS (el centro solicita autorización para impartirlo) -1º y 2º, 3º, 4º de ESO-</p>	
<p>-Desarrollado en horario de 2ª Lengua extranjera (1º y 2º) o de optativa (3º,4º), simultáneamente a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios. Puede reincorporarse a segunda lengua extranjera cuando lo determine el equipo docente (ha de ser en el primer trimestre)</p> <p>-El tiempo de permanencia en el programa no puede ser superior a dos años académicos</p> <p>-El programa imparte los contenidos de Español Segunda Lengua</p>	<p>-Alumnos procedentes de otros países, con lengua materna distinta del español, y cuyo desconocimiento de la competencia comunicativa básica (hablar, escuchar, conversar, escribir y leer) le impida su inclusión y progreso en el sistema educativo español.</p> <p>Alumnos que han formado parte de las Aulas de Acogida y todavía continúan con carencias lingüísticas en español, así como a aquellos que no han podido integrarse en ellas, al no estar su centro autorizado para impartirlas.</p> <p>-Un mínimo de cinco alumnos destinatarios por curso</p>
<p>PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR</p>	
<p>-Medida de carácter extraordinario. Orientada a alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de GESO por parte de los alumnos que, una vez evaluados, precisen de una organización de las materias diferente a la establecida con carácter general, y de una metodología específica para ello</p> <p>-Contenidos organizados en ámbitos (cursados en el grupo específico) y materias (cursados en el grupo ordinario). El currículo de estos programas, los procedimientos, criterios de evaluación y condiciones de incorporación del alumnado los establece la</p>	<p>-Con carácter general, desde su primer año, alumnos desde 3º de la ESO, y aquellos que una vez cursado 2º, no estén en condiciones de promocionar a 3º y hayan repetido ya una vez en la etapa.</p> <p>-Se incorporan al segundo curso alumnos que .hayan cursado 4º de ESO; .hayan repetido 3º y en el momento de la incorporación les quede un solo año de escolarización.</p> <p>-Requisitos: Quienes en cursos anteriores se han encontrado con dificultades de aprendizaje y están en riesgo de no alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa cursando e currículo ordinario; han sido objeto de otras medidas de apoyo y seguimiento, y no han sido</p>

<p>Consejería de Ed. -Su duración es de 2 cursos, con carácter general</p>	<p>suficientes para recuperar sus dificultades de aprendizaje; manifiestan una disposición positiva por integrarse en el PDC e implicarse en él.</p>
<p>PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL (PIP) (*)</p>	
<p>-Destinado a proporcionar una formación básica y profesional que permita a los alumnos incorporarse a la vida activa, a través de la competencia y cualificación profesional adecuada, o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas, especialmente, en la FPGM</p> <p>-Duración variable: 1 curso (mínimo 900h) o 2 (mínimo 1800h), en función del momento y niveles de acceso de los alumnos, de sus expectativas y de la modalidad.</p> <p>-Organizado en área de formación específica; área de formación y orientación laboral; área de formación básica; actividades complementarias; prácticas; tutoría.</p> <p>-En IES se desarrollan: P.Iniciación profesional específica y P.I.P especial</p>	<p>-Menores de 21 años, cumpliendo, al menos, los 16 en el año natural en que inician el programa. Que no han alcanzado los objetivos de la ESO ni poseen titulación alguna de FP. Que cumplan las condiciones exigibles para esta modalidades</p> <p>- Jóvenes, con los requisitos anteriores, (preferentemente entre 16 y 18 años)y que cumplan alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Escolarizados en ESO que, han cursado un PDC y a juicio del equipo educativo que los atiende, no estén en condiciones de alcanzar los objetivos de la etapa por esa vía. . Escolarizados que no hayan accedido a un PDC y se encuentren, a juicio del equipo educativo y asesorados por el Dpto. de Orientación, en grave riesgo de abandono escolar. . Excepcionalmente, jóvenes desescolarizados que muestren interés en proseguir sus estudios en el ámbito escolar. <p>En PIP Especial (edad de incorporación se amplía a 23 años) Alumnos con n.e.e asociadas a condiciones personales de discapacidad, siempre que cumplan los requisitos especificados</p> <p>-Preferentemente, quienes hayan cursado la etapa obligatoria en centros ordinarios y no hayan recibido FP. (los alumnos con discapacidad también puedan integrarse en programas de otras modalidades de I.P. cuando según el informe del Departamento de Orientación se prevea que existen muchas posibilidades de superar el mismo)</p>
<p>PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA</p>	
<p>Apoyo a grupos en aula ordinaria</p>	
<p>Apoyo educativo realizado dentro del grupo ordinario, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en las Áreas de Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.</p> <p>-El apoyo se realiza a través de adaptaciones curriculares (por el profesor del grupo o por éste y el profesor de apoyo conjuntamente)</p>	<p>-Alumnos en situación de desventaja social que presenten dos años de desfase curricular y un buen nivel de integración escolar.</p> <p>-Inmigrantes con dificultades derivadas únicamente del desconocimiento del castellano</p>
<p>Grupos de apoyo fuera del aula ordinaria</p>	

Medidas de atención a la diversidad

<p>-Grupos de apoyo (entre 10-15 alumnos), fuera del aula de referencia, durante una parte del horario escolar (máximo 8 horas semanales), para desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición o refuerzo de los aprendizajes instrumentales básicos. No coincidente con Educación Física, Educación Plástica y Visual, Tecnología, Música y Religión o actividades alternativas, actividades complementarias</p> <p>-Si se trata de alumnado inmigrante con desconocimiento del castellano, se puede desarrollar un programa intensivo de aprendizaje de la lengua (durante un trimestre escolar, más de 8 horas semanales en grupo de apoyo). .</p>	<p>-Alumnos con necesidades de compensación educativa que presenten dos años de desfase curricular y dificultades de integración escolar en el grupo ordinario.</p> <p>-Alumnado inmigrante que presente dificultades derivadas del desconocimiento del castellano</p>
<p>Aulas taller para grupos específicos de compensación educativa (solicitado por el centro)</p>	
<p>-Proceso de enseñanza a través de adaptaciones curriculares significativas de grupo en áreas de Lengua, Lengua Extranjera, Matemáticas, CC. Sociales y CC. de la Naturaleza. Los contenidos de esas áreas se pueden trabajar de forma interdisciplinar, organizados en torno a los ámbitos lingüístico-social y científico-matemático. Los centros pueden organizar talleres en torno a los que articular los contenidos de los ámbitos, en los que prime un enfoque eminentemente práctico</p> <p>El resto del horario semanal, en su grupo de referencia (con las adaptaciones curriculares individuales necesarias).</p> <p>- Las adaptaciones curriculares significativas de grupo tendrán entre sus principales objetivos la posterior incorporación del alumnado a un programa de Diversificación Curricular o, en su caso, a un programa de Garantía Social (PIP).</p>	<p>-Alumnos menores de 16 años con graves dificultades de adaptación en el aula, desmotivación hacia el trabajo escolar y riesgo de abandono prematuro del Sistema Educativo. En su mayoría están en 1º y 2º de ESO, pero también pueden establecerse en 3º curso si son menores de 16 años o los cumplen en el año natural en el que se matriculan.</p>
<p>Aulas ocupacionales para la compensación educativa</p>	
<p>-Los alumnos siguen el currículo de la ESO adaptado a sus capacidades, intereses y necesidades específicas, con un enfoque eminentemente práctico. El currículo organizado en tres ámbitos: Práctico, Lingüístico-social y Científico-matemático (no pueden superar, en conjunto, los 22 períodos lectivos semanales) y Educación Física (2h/semana), Religión o actividades alternativas (1h./semana). El ámbito práctico es el núcleo fundamental del currículo: enfoque interdisciplinar, metodología a través de proyectos y talleres.</p> <p>Cuentan con dos horas de Tutoría y tres horas de actividades complementarias.</p>	<p>-Alumnado en situación de desventaja del 2º ciclo de ESO, con desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, que valore negativamente el marco escolar, con serias dificultades de adaptación al mismo, o que ha seguido un proceso de escolarización tardía o muy irregular, que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa. Que cumplan 15 años antes del 31 de diciembre del año natural en el que se escolarizarán en el aula de compensación educativa. Desescolarizados o en grave riesgo de abandono escolar por encontrarse en situación familiar y social desfavorecida. Que no están en condiciones de alcanzar los objetivos de la ESO, a pesar de haberse adoptado con él las medidas de atención a la diversidad legalmente previstas. Excepcionalmente, los que cumplan los requisitos anteriores, excepto el de la edad</p>
<p>PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO Y PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO (PROA) (fuera del horario escolar)</p>	

Medidas de atención a la diversidad

<p>- Se ayuda a acabar las tareas, se explican dudas, se ayuda a organizarse el trabajo, se programan actividades de animación lectora y de repaso de Matemáticas....</p>	<p>-Alumnado con dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular si tienen que ver con: Deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas; ausencia de hábitos de trabajo, escasez de motivación por el estudio, etc.; retraso en el proceso de maduración personal; deficiente integración en el grupo y en el centro.</p>
---	---

(*) Cuando se realizó la recogida de información para el desarrollo de investigación a la que se alude en otros artículos de este monográfico, estaban vigentes los Programas de Iniciación profesional - así se denominaron en la Comunidad de Murcia a los Programas de Garantía Social-. Actualmente, éstos han sido sustituidos por los programas de Cualificación Profesional Inicial.